



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.



Gobierno de  
Zapopan

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA "ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.", REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. **BENITO ARBAYO ANGULO**, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. **DR. SALVADOR GARCIA UVENCE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 300.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tels: 3633 0929, 3633 0152  
Callejón Municipal  
Zapopan, Jal. México.

#### DECLARACIONES:

**Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante legal y apoderado, el C. BENITO ARBAYO ANGULO:**

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farfán No. 550.  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45167  
Tels: 3638 3300, ext: 3508 y 2909

CRUZ VERDE SUR 1.  
Cruz del Sur No. 3035  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4200.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 6743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE 2.  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prasa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8973  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

Que su representado es una empresa legalmente constituida según consta en la escritura pública número 20,231 veinte mil doscientos treinta y uno, de fecha 06 seis de Septiembre del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del licenciado Carlos Guillermo Hernández González, Notario Público Titular número 14 catorce de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

Que "Ecotecnia Ambiental S.A. de C.V.", tiene su domicilio tanto fiscal como convencional en la finca marcada con el número 1552 de la Calle Vidrio, Colonia Moderna, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44190.

Que su representada cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos y/o licencias necesarias en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntad a "EL ORGANISMO".



O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,  
Cul. Centro, C.P. 45100  
Tels: 3633 0629, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal, México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Bolesmes  
C.P. 45167

Tel: 3618 2200, ext. 3900 y 4009

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180

Tel: 3362 4763, 3342 4701

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
Carretera a Sotillo lit. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1828

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prosa No. 755  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

4. C. Benito Arbayo Angulo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es Apoderado Legal de la persona moral citada, como se desprende del testimonio público número 5178 cinco mil setenta y ocho pasada ante la fe del Notario Público número 27 del Municipio de Zapopan, Jalisco, el C. Lic. Salvador Pérez Gómez, en su calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas, para actos de administración y demás facultades de la empresa "Ecotecnia Ambiental S.A. de C.V.", que acredita su personalidad y expresamente manifiesta que las facultades con que comparece no le han sido restringidas ni revocadas en sentido alguno, contando con las facultades necesarias para obligarse a nombre de su poderdante mediante la firma y en los términos del presente instrumento legal.

5. El "PRESTADOR" manifiesta que para el debido cumplimiento de las obligaciones comprendidas en el presente instrumento legal, de manera enunciativa mas no limitativa, se compromete a presentar ante el "ORGANISMO" cuando le sea requerido, los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria, el nombre del responsable sanitario y del respectivo aviso de funcionamiento.
- Medidas de Controles externos expedidos por un tercero, que certifique sus servicios mediante un dictamen.
- Copia del titulo y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "EL PRESTADOR" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.







O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.

Declara "EL ORGANISMO", por conducto de su representante legal:



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3638 0526, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farfán No. 550,  
Col. Villa de los Dolores,  
C.P. 45157  
Tels: 3618 2200, ext. 2500 y 3109

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3333  
C.P. 45080, Col. Las Águilas,  
Tels: 3631 3471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Sotillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130  
Tels: 3629 1438

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 799  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

1. Por acuerdo de fecha 30 treinta de Agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.
3. Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial, incluidos en estos los relativos a las acciones de coordinación, colaboración e intercambio con instituciones médicas y educativas.
4. La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
5. Que en virtud de las actividades que se realizan en el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es generador de residuos peligrosos biológicos infecciosos, conforme a la legislación, reglamentación y normatividad en materia ecológica y ambiental vigente.
6. Que sabe y conoce que tiene la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que genera, y en virtud de ello, es su voluntad contratar los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de los mismos, que le proporcionará la empresa Ecotecnia Ambiental S.A. de C.V.







O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 3653 0926, 3633 0362  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tele: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3533  
C.P. 45088, Col. Las Águilas  
Tele: 3651 8471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quiliza Federalismo  
C.P. 45160  
Tele: 3343 6743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45107  
Tel: 3678 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorros  
C.P. 45200, Tel: 3624 8373  
3624 8325

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

7. Que señala como domicilio para que "EL PRESTADOR" recolecte y posteriormente transporte los residuos peligrosos biológicos infecciosos los siguientes: en el domicilio del Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah numero 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur numero 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero numero 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo numero 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucía, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco.

8. Declara "EL PRESTADOR" que en materia de ecología y de protección al medio ambiente, saben y conoce su derecho y obligaciones, así como las definiciones, contenidos en la legislación Federal, estatal y municipal, especialmente en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y en la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, que establece la refrigeración a una temperatura mínima de 4 grados centígrados, así como los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transportación y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica, y que para efectos de este contrato se sujetan a las definiciones establecidas en estas últimas.

9. Ambas partes reconocen por medio de sus representantes legales que la celebración del presente contrato es de conformidad a la adjudicación que respecto a la prestación del servicio obtuvo el prestador en el mes de Junio del 2017, por lo anterior y en virtud de que encuadra en lo previsto por los artículos 53 y 54 del Reglamento de Adquisiciones OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, que se toma tal determinación.







O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.

### CLÁUSULAS:



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3623 0949, 3631 3631  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3900 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3531 0471 y 313 3131

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3362 3362

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe  
Tels: 3625 1828

**CRUZ VERDE SANTA LUCIA**  
Av. de la Presa No. 792  
Col. Santa María de los Rios  
C.P. 45200. Tels: 3624 3624  
3624 6324

Correo Electrónico:  
transparencia.ssmz@jalisco.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

**PRIMERA: OBJETO.- "EL PRESTADOR"** se obliga a presentarse los días lunes, miércoles y viernes de cada semana calendario dentro del la vigencia del presente instrumento, en cada una de las instalaciones del patrimonio que Integran el Organismo y las cuales son: Hospital General de Zapopan, esto en la calle Ramón Corona número 500, Colonia Zapopan Centro, así como en área de sus nuevas instalaciones, y en las Unidades Cruz Verde del Municipio de Zapopan, las cuales se ubican de la siguiente manera: Cruz Verde Norte con domicilio en la calle Dr. Luis Farah número 550, Colonia Villa de los Belenes, Cruz Verde Sur con domicilio en Ave. Cruz del Sur número 3535, Cruz Verde Federalismo con domicilio en Luis Quintero número 750, Cruz Verde Villa de Guadalupe con domicilio en carretera a Saltillo número 100, Cruz Verde Santa Lucía con domicilio en Río Blanco s/n Colonia Santa Lucía, todos estos domicilios dentro del municipio de Zapopan, Jalisco. Para recolectar y transportar los residuos peligrosos biológico infecciosos y punzo cortantes, originados por las actividades propias de los establecimientos, en el área determinada y con el personal previamente dado a conocer como responsable del mismo por parte de **"EL ORGANISMO"**.

**"EL PRESTADOR"** se obliga a darles el tratamiento adecuado a los residuos peligrosos que recolecte y transporte generados por **"EL ORGANISMO"**, así como a proporcionarles su disposición final de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, así como entrega al Organismo de la constancia del buen manejo y destino final de los residuos.

**"EL ORGANISMO"** se obliga a conservar y colocar sus residuos peligrosos biológico infecciosos-materia de este contrato en las condiciones de envasado, identificación, separación y clasificación, incluye el etiquetado, conforme lo impone la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Residuos Peligrosos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, mismos que recolectará **"EL PRESTADOR"** única y exclusivamente si se encuentran conforme a lo aquí establecido.

**"EL PRESTADOR"** se obliga a utilizar los vehículos especialmente equipados con sistema de refrigeración, debiendo tener vigentes las autorizaciones y permisos de SEMARNAT Y SCT, y su personal debidamente capacitado y equipado para hacer la recolección.





O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.

Así mismo, se obliga a proporcionar de manera gratuita para el servicio de Recolección de los Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos todos los señalamientos requeridos dentro de las Unidades del Organismo y de igual forma proporcionara como mínimo lo siguiente:



Gobierno de  
**Zapopan**

- 1750 bolsas rojas 55x60 cm y 900 bolsas amarillas 55x60 cm.
- Inventario de contenedores para punzocortantes de 4.0 litros, siendo 28 piezas, mismos que se estarán reemplazando conforme se recolecten en un máximo de 80 piezas por mes, divididos en las unidades del Organismo según sean sus necesidades.
- Botes de 200 litros en comodato a instalar al inicio del contrato: 8 color rojo y 6 color amarillo.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0829, 3633 0897

Callejón Municipal  
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dh. Luis Farah No. 850  
Col. Villa de las Belenes  
C.P. 45167  
Tel: 3610 2300 ext. 95

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3539  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 3631 9471 y 3134

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luz Quintan No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3342 6743, 3343 4321

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Sotillo No.  
Col. Villa de Guadalupe  
Tel: 3627 1428

CRUZ VERDE SANTA  
LUCÍA

Av. de la Pasa No. 795  
Col. Santa María de los Rios  
C.P. 45200 Tel: 3624 6223  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@jalisco.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.com.mx

Para los fines de este contrato en cumplimiento a las diferentes disposiciones legales aplicables, el cual cuenta con las siguientes características:

**DESCRIPCIÓN:** Fabricado en polietileno de media densidad.

**COLORES:** Rojo y Amarillo.

**CAPACIDAD: Y/O MEDIDA:** 200 Litros.

**AMBAS PARTES** reconocen que los contenedores que se refieren en los párrafos anteriores son de única y exclusiva propiedad de "EL PRESTADOR" por lo que al terminar la relación contractual que refiere este contrato "EL ORGANISMO" se obliga a devolver a "EL PRESTADOR" dichos contenedores.

**SEGUNDA: PRECIO.-** "EL ORGANISMO" pagará mensualmente a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$9.20 (Nueve pesos 20/100 M.N)** por kilogramo, más el Impuesto al Valor Agregado, por la totalidad de los servicios objeto de este contrato, en todas y cada una de las unidades de emergencia del Organismo, con un crédito por 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura para su revisión.

**TERCERA: STOCK.-** "EL PRESTADOR" se obliga a mantener un stock de 750 bolsas rojas para el Hospital General de Zapopan y 200 bolsas para cada una de las unidades medicas Cruz Verde, y de igual manera se compromete a mantener un stock de 400 bolsas amarillas para el Hospital General de Zapopan y 100 bolsas para cada una de las unidades medicas de cruz verde, así como el correcto embalaje de los residuos peligrosos biológicos infecciosos que se generen en todas las áreas medicas del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS**





O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.

DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, de conformidad a los criterios de la NOM-087-2002 respecto a los calibres.



Gobierno de  
Zapopan

"EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR" saben, conocen, convienen en que los servicios objeto de este contrato consisten expresamente en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológicos infecciosos originados por todas las unidades de "EL ORGANISMO".

**CUARTA.-** "EL PRESTADOR" se obliga al llenado del Manifiesto correspondiente y entrega de copia del mismo tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruz Verde respectivamente.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Covarrubias No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 1111  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

**QUINTA.-** "EL PRESTADOR" se compromete a que el chofer correspondiente de la unidad firmara en la bitácora respecto de los kilos y bolsas recibidos tanto del Hospital General de Zapopan, así como de las unidades de emergencia Cruz Verde.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Corral No. 550  
Col. Villa de los Balcones  
E.P. 45157  
Tel: 3618 2200, ext. 313

**SEXTA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a entregar el Manifiesto Sellado, tanto por el transporte como por el incinerador sobre los residuos ya tratados, será entregado tanto al Hospital General de Zapopan, como a las unidades de Emergencia Cruz Verde junto con la factura correspondiente a nuestros servicios en forma quincenal.

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3533  
C.P. 45080, Col. Las Aguilas  
Tel: 3633 9471 y 3134

**SÉPTIMA.-** "EL PRESTADOR" se obliga a que los residuos biológicos infecciosos generados por el Hospital General de Zapopan y las unidades de emergencia Cruz Verde, que deberán ser depositados para su incineración (oxidación térmica) y/o esterilización en el establecimiento apropiado y que cumpla con las licencias y/o acreditaciones correspondientes ante la SEMARNAT y de las autoridades competentes, en el entendido que esta obligación es estrictamente de "EL

CRUZ VERDE FEDERAL  
Julio Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3362 4743, 3362 4253

**PRESTADOR",** y en el caso que subrogue este servicio a un tercero, "ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V." responderá ante "EL ORGANISMO" de cualquier contingencia, litigio, multas, procedimientos administrativos o judiciales, ante cualquier autoridad y en cualquier rubro y materia sobre este particular, comprometiéndose a sacar a salvo y en paz a "EL ORGANISMO" con sus recursos propios.

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No.  
Col. Villa de Guadalupe  
Tel: 3625 1528

CRUZ VERDE SANTA  
LUZ  
Alicia la Presa No. 705  
Col. Santa María de los  
C.P. 45200. Tel: 3624 8323  
3624 8324

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR" se presentará en el domicilio indicado en la declaración 4 (cuatro arábigo) de "EL ORGANISMO" con la o las facturas, de los manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos originales adjuntos encada visita a las unidades, y de entregarlas por escrito a "EL

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@z.  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

adjuntos encada visita a las unidades, y de entregarlas por escrito a "EL



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document.





Salud  
Construcción  
de Jalisco

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.  
ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.  
ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.

**ORGANISMO** dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de cada mes calendario.

**NOVENA.- "EL PRESTADOR"** se compromete a dar un Curso de capacitación del manejo de R.P.B.I conforme a la norma oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-2002 al Hospital General de Zapopan y Unidades de Emergencia Cruces Verdes.



Gobierno de  
**Zapopan**

**DECIMA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a realizar visitas periódicas preventivas tanto al Hospital General de Zapopan, así como a las Unidades de Emergencia Cruces Verdes, para la verificación de la ruta interna y almacenamiento temporal del R.P.B.I. anexando calendarios de las visitas respectivas.

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corcos No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3622 0929, 3622 0930  
Callesera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

**DECIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a entregar un reporte anual ante las autoridades ecológicas (SEMARNAT y PROFEPA) así como asesorar al Organismo en el proceso del reporte del COA (Cedula de Operación Anual), entregando copia del cumplimiento al Organismo.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45107  
Tel: 3810 2200, ext. 3100

**DECIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar Asesoría Jurídica Ambiental a "EL ORGANISMO" cuando este así lo se lo requiera.

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz del Sur No. 2535  
C.P. 45000, Col. Los Aguilones  
Tel: 3831 9471 y 3134

**DECIMA TERCERA.- "EL ORGANISMO" y "EL PRESTADOR"** acuerdan llevar una bitácora de la cantidad de bolsas y kilos que se hayan recolectado.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintanero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3842 4743, 3362

**DECIMA CUARTA.- RESCISIÓN.-** Son causas de rescisión de este contrato, el incumplimiento injustificado por cualquiera de las partes, de alguna de las obligaciones y/o acuerdos contenidos en el mismo.

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera a Saitillo No. 100  
Esl. Villa de Guadalupe, C.P. 45190  
Tel: 3825 1829

**DECIMA QUINTA.-** Ninguna de las partes estará incumpliendo con lo estipulado en este contrato, ni será responsable de los daños ocasionados por demora en los servicios o falta de cumplimiento total o parcial de sus obligaciones, cuando estas circunstancias se ocasionen por causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo incendio, terremoto, ciclones o condiciones climatológicas no comunes, huelgas, desórdenes civiles, obstrucciones de carreteras por cualquier causa, falla mecánica de vehículo en su caso, o cualesquiera otra circunstancia verdaderamente fuera de control de las parte y que no pueda ser razonablemente pronosticada o prevenida

**CRUZ VERDE SANTA**

Av. de la Prensa No. 793  
Col. Santa María de los Rios  
C.P. 45200, Tel: 3024 8000  
3624 8224

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@jalisco.gob.mx

Página web:  
www.ssmz.com.mx



Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the document.





O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.



Gobierno de  
**Zapopan**

**DECIMA SEXTA.-** Se obliga "**EL PRESTADOR**" a responder de los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento a alguna de las disposiciones legales aplicables a la materia, se ocasionaren a "**EL ORGANISMO**".

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 300,  
Cajal, Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0928, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**DECIMA SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del contrato inicia retroactivamente el día **01 primero de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, feneciendo el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2017 del dos mil diecisiete**, sin que se deba entender prorrogado, solamente a través de la firma de diverso instrumento legal.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 355  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tels: 3610 2300, ext. 3504 y 3505

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

**DECIMA OCTAVA.-** Ambas partes acuerdan que los precios de este contrato serán revisados por los mismos al término de la vigencia del presente instrumento, y que el aumento en su momento se llevara conforme a la inflación sectorial y negociada previamente entre las partes.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 780  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3642 4743, 3362 4751

**DECIMA NOVENA.-** Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad federativa de Jalisco.

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Cajal, Villa de Guadalupe, C.P. 45160  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8923  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.ssmz@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el mismo así como con sus alcances por ser de objeto, motivo y fin lícitos, las partes lo suscriben voluntariamente por triplicado, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 03 tres de Julio del año 2017 dos mil diecisiete.





Salud  
Construcción  
de comunidades

O.P.D. "SSMZ"  
DIRECCIÓN JURÍDICA.

ECOTECNIA AMBIENTAL S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, 03 DE JULIO DE 2017.

POR "EL ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. SALVADOR GARCIA UVENCE.



Gobierno de  
Zapopan

POR "EL PRESTADOR"

C. BENITO ARBAYO ANGULO.

TESTIGOS  
O.P.D. "SSMZ":

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corzo No. 800.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Lilia Parah No. 550  
Col. Villa de los Helénos  
C.P. 45107  
Tels: 3616 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tels: 3631 9473 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiñero No. 700  
Col. Quinta Federación  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3362 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Sanlito No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3675 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Press No. 750  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8923  
3524 8924

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@

Página web:  
www.ssmz.com.mx

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA  
PLASCENCIA  
DIRECTOR MEDICO.

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

VALIDACION:

LIC. MARIA FERNANDA FUENTES  
FLORES.  
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

MTRO. GABRIEL NESTOR CARDENAS  
GALVAN  
CONTRALOR GENERAL.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 10 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 03 de Julio del 2017, entre el OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "Ecotecnia Ambiental S.A. de C. V."

SGU/MFFF/OARC.-

